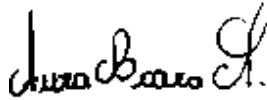


Santa Marta, 17 de abril de 2024.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, informando que la parte demandante solicita se le haga entrega del título producto de la aplicación de la medida de embargo, para tal fin aporte certificación bancaria. Provea.



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO SEGUIDO POR ELEANA MARGARITA GARCÍA PARDO EN CONTRA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS, HOY E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.

RAD. 47-001-31-05-002-2021-00193-00

Santa Marta, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que en el presente proceso se encuentra ejecutoriada la liquidación del crédito por la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON 08/100 (\$27.639.671,08) y que título 442100001172425 de fecha 13 de marzo de 2024 por valor de \$27.639.671,08, cubre la totalidad de la liquidación, ordenará la entrega a la parte demandante, como consecuencia de ello se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Como quiera que la parte demandante solicitó se fraccionara el título en dos, petición que fue atendida en auto que antecede, se ordenará la entrega conforme a la petición de la parte interesada.

Por lo expuesto, se;

RESUELVE

PRIMERO. - Hágase entrega a la señora ELEANA MARGARITA GARCÍA PARDO, identificada con cedula de ciudadanía N° 57140793, en calidad de demandante el título N° 442100001177807 de fecha 12 de abril de 2024 por valor de \$ 17.643.446,08 y a la Dra. TAHIRIS PAOLA ROMERO CAMPO identificada con C.C. 36.665.440 y T.P 180.201, en calidad de apoderada de

la demandante el depósito judicial 442100001177808 de fecha 12 de abril de 2024 por valor de \$ \$ 9.996.225,00.

SEGUNDO. - Declárese terminado el proceso por pago de la obligación.

TERCERO: Desembárguense los bienes trabados en la Litis.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el expediente.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7ec74ab9e194ac986e1c67f658d1e1256bc3a419b859c3bdeff117dc8eee89**

Documento generado en 17/04/2024 04:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>